

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia y Casas de Con-  
 tralto della Diocesis Diez y nueve de Agosto mil e noventa e dos años  
 Los M. M. S. les Mercedes se juntaron a celebrar Cau. do Cos.  
 a saber de San Remon de Arellano Cau. do de orden sed ante  
 Correg. della Ciudad, el Conde del Valle de S. J. D. N. y Juan de  
 ferro, D. Juan de Cordova, D. Fran. de Torres, D. Pedro Joseph de  
 una, D. Sei. Tarazona, D. Lorenzo fultes, D. Antonio talon,  
 D. Fran. Echana, D. Alfonso Manresa, el Conde de Villaleal,  
 D. Pedro de Torres, y D. Fabrizio Tron de  
 seyendo Joseph turo, Lucas Armas, Joseph Lopez mesas D. de  
 el S. Correg. Diognenta, como estando delinados e delinados, y para tercer  
 Corrida de toros que se corria en el Cau. do te. G. los quados motivos que en  
 el conitan, no se podido lograr, Respecto, de que con una nube que en la  
 noche de ayer sobrevino, no pudieron negar los toros; y substituyendo la misma  
 motivo de piedad, solicitan los mayordomos de la M. L. fra dia  
 de Nra S. del Rosario el que se d. fiera en el festejo para el dia  
 de mañana, en virtud de instancia lea parecida al S. Correg. poner en  
 la consideracion de la Ciudad a fin de que se acuerde sobre este punto  
 lo que tenga y mas, como = D. haviendo oido y conferido Reconoz.  
 que asubiten la misma Fran. tanz; de piedad, y quando es culpable a la  
 cofradia el accidente de la retardacion; Acordo se d. fiera para  
 mañana sanado, en atenz. a la yerida que se puede tener en la compra  
 de los toros que han hecho los mayordomos, y que no binieren, se enjeje  
 su quida para otro dia =

toros

*[Signature]*  
 D. Juan de Leon

